ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Contratación Vía Excepción Nº 08/2011 "SERVICIO DE IMPRESIÓN"

En fecha de 5 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 43 de fecha 13 de octubre de 2011, conformado por los señores: **1)** Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, **4)** Pablo Escobar Gill, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 3479, de fecha 23/11/ 2011, por la cual se aprueba el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 8/2011, para el "SERVICIO IMPRESIÓN".
- Dictamen MEC/UOC/AJ Nº 63/2011, de fecha 23/11/2011.
- Nota MEC-UOC Nº 305/2011, de fecha 23/11/2011, remitida por la Abog. Gloria C. Núñez de Escobar, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Invitaciones cursadas por la U.O.C a los posibles oferentes.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de apertura de ofertas, de fecha 5/12/2011, donde consta que se han presentado 2 (dos) oferentes para el llamado de referencia.
- Ofertas presentadas por las firmas MIX S.A. y GOLCIE S.A.

En fecha de 5 de diciembre de 2011, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Oferente	Formulario de Oferta	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Garantía
MIX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GOLCIE S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- La empresa **GOLCIE S.A.**, para acreditar la representación del firmante de la oferta, presenta la Constancia de SIPE. En dicha constancia aparecen como activos los campos de Acta de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea. Una vez bajado e impreso el Acta de Constitución de la Sociedad Anónima, vemos que en su Artículo VIGESIMO TERCERO dispone: "*...La firma social y la representación legal de la sociedad es ejercida por el Presidente conjuntamente con el Vice-Presidente o un Director Titular...*". El formulario de oferta y todos los demás documentos relacionados con la propuesta, están firmados por la Sra. KARINA CELESTE BRITEZ COLMÁN, y no por el Presidente de la empresa Sra., LEILI CENTURIÓN ó los Directores Sra. BIENVENIDA ETIENNE y el Sr. OSCAR CENTURIÓN, conforme Acta de Asamblea General de fecha 01 de abril de 2011. En estas condiciones, no queda más alternativa que desechar de plano la propuesta de GOLCIE S.A., dado que al estar suscripto el Formulario de Oferta por una persona que no ostenta la atribución legal para obligar válidamente a la empresa, no existen garantías suficientes para hacer efectiva la obligación asumida por el oferente, toda vez que el documento para acreditar la capacidad del firmante resulta insatisfactorio.

Como es sabido, el documento por el cual se acredita la representación del firmante de la Oferta posee carácter sustancial. Así, mal podría la oferta de la firma GOLCIE S.A. ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ con un REQUISITO SUSTANCIAL, a tenor de lo normado en el numeral 3) del art. 60º del Decreto Nº 21909/03.

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D. G. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas ordenado numéricamente de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIOS DE LA OFERTA (Gs. IVA incluido si correspondiese)

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MIX S.A.
		Precio Total Máximo (IVA incluido si correspondiese)
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN	500.000.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

REQUISITO	MIX S.A.
SERVICIO DE IMPRESIÓN	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	MIX S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Registro Único del Contribuyente del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia de la Patente Comercial vigente	Cumple
Constancia de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) vigente	Cumple
Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	MIX S.A.
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	MIX S.A.
1. El Oferente deberá elaborar un Currículum, mencionando su antigüedad en el ramo, que debe ser como mínimo de tres años. Deberá mencionar también las empresas, Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. 2. Para Representantes y/o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	MIX S.A.
Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **Desestimar** la oferta presentada por la firma GOLCIE S.A,. por no presentar los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, de conformidad al numeral 3) del art. 60° del Decreto Nº 21909/03.

2.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Vía Excepción Nº 08/2011 "SERVICIO DE IMPRESIÓN", a la empresa oferente **MIX S.A.**, RUC Nº 80016613-2 por un monto total de Gs. 500.000.000 (Guaraníes IVA incluido quinientos millones), conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (Exento de IVA)	Precio total (Exento de IVA)
1	Impresión de Tarjetas	Unidad	Paquete de 2.000 unidades	100.000	4.500	450.000.000
2	Impresión de calcomanía	Unidad	Rollo de 5.000 unidades	100.000	100	10.000.000
3	Impresión de Constitución	Unidad	Unidad	100.000	400	40.000.000
TOTAL:						500.000.000

3.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo Escobar Gill
Unidad Operativa de Contrataciones